



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba,

01 SEP 2010

VISTO:

El pedido efectuado por el Consejero Titular del HCD. Sr. Juan Nicolini, solicitando flexibilidad horaria en el cursado de las materias clínicas, para aquellos alumnos de la carrera de medicina que por razones estrictamente fundadas y certificadas no puedan acceder a los limitados horarios de cursado; y

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de Secretaría Académica;

El informe presentado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado en sesión del HCD. de fecha 19-08-2010; por ello

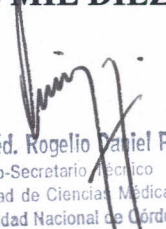
EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art.1º.- Autorizar la flexibilidad horaria en el cursado de las materias clínicas de la carrera de medicina, en aquellas Cátedras donde exista un número considerable de alumnos que por razones estrictamente fundadas certifiquen la imposibilidad de acceder a los horarios establecidos por las mismas; el turno y horario correspondiente será acordado por el Sr. Profesor Titular y los docentes de dichas Cátedras.

Art.-2º.- Protocolizar y comunicar.

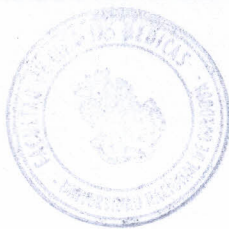
DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

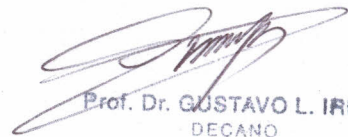
RESOLUCION Nº:

PP.ss.

Secac. I



654


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA